

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000401

Fecha: 01/07/2022

Tipo: RESOLUCION



202205000401

Por la cual se convoca a la elección del representante de los docentes, graduados y estudiantes al Comité de Currículo de Tecnología en Producción de Televisión, representante de los docentes y graduados al Comité de Currículo de Comunicación Audiovisual, representante de los docentes y graduados al Comité de Currículo de Tecnología en Producción de Eventos de la Facultad de Comunicación Audiovisual.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con los Acuerdos Nos. 25 del 06 de noviembre de 2002 y 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, graduados y estudiantes.
2. Que la Facultad de Comunicación Audiovisual mediante comunicación 202201003318 del 1 de junio de 2022, solicita convocar la elección del representante de los docentes, graduados y estudiantes al comité de currículo de Tecnología en Producción de Televisión, representante de los docentes y graduados al comité de currículo de Comunicación Audiovisual, representante de los docentes y graduados al comité de currículo de Tecnología en Producción de Eventos de la Facultad de Comunicación Audiovisual..
3. Que teniendo en cuenta lo indicado en el considerando anterior se debe convocar la elección de los representantes de los Comites de Currículo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de la Tecnología en Producción de Televisión de la Facultad de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de la Tecnología en Producción de Televisión de la Facultad de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de la Tecnología en Producción de Televisión de la Facultad de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de Comunicación Audiovisual de la Facultad de Comunicación Audiovisual.



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Comunicación Audiovisual de la Facultad de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de la Tecnología en Producción de Eventos de la Facultad de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO SEPTIMO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de la Tecnología en Producción de Eventos de la Facultad de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO OCTAVO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO NOVENO. Requisitos. Los docentes, graduados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Docente al Comité de Currículo. Deberá ser un profesor con vinculación de tiempo completo o de medio tiempo con la respectiva Facultad durante los últimos dos (2) años anteriores a su inscripción y no haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo período.

Graduado al Comité de Currículo. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Estudiante al Comité de Currículo. Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su Plan de Estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO DECIMO. Inscripción. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, de manera presencial durante la jornada laboral, de lunes a viernes, acompañado de la hoja de vida del candidato y una foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar, como se indica en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspira el estudiante.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. El proceso de elección será llevado a través del siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	01 de julio de 2022
Inscripciones en la Facultad	Del 01 al 08 de julio de 2022, de lunes a viernes, en horario laboral.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ESCALANTE CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Revisión de documentación y calidades	11 y 12 de julio de 2022
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	12 de julio de 2022
Elección	21 de julio de 2022 Desde las 8:00 a las 17:30 horas

ARTÍCULO ARTÍCULO DECIMOTERCERO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné de egresado, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. El jurado verificará el documento de identidad de cada sufragante en los listados electrónicos disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Para llevar a cabo la elección se dispondrá de una mesa de votación en la Facultad de Comunicación Audiovisual siempre y cuando se hayan inscrito candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para no desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito allegando la prueba correspondiente. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá a designar su reemplazo.

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Secretaría General.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO. El escrutinio se realizará el **21 de julio de 2022** a partir de las **17:30 horas**, por el Comité de Garantías, que estará integrado de la siguiente manera:

- El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte o su designado
- El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su designado
- La Directora de Cooperación Nacional e Internacional o su designado





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humano

RESOLUCIÓN

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMONOVENO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

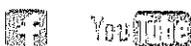
ARTICULO VIGESIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

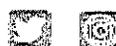
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General	<i>Luis Fernando Ballesteros Osorno</i>	28/06/2022
Revisó	Gracce Andrea Garcia Abogada contratista Oficina Asesora Juridica	<i>Gracce Andrea Garcia</i>	29/06/2022
Revisó	Fabio León Velásquez Suárez Profesional Universitario, Oficina Asesora Juridica	<i>Fabio León Velásquez Suárez</i>	29/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



Politecnico30